

ORDENANZA Nº: 3311/07.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2007

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092-10603/07**, caratulado: **“Licitación Pública Nº 2/07 de Servicio de Playa, Parcela 8 a, en el Complejo Viva el Río”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación Pública prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del DECRETO – LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la única oferta válida registrada de la **“Licitación Pública Nº 2/----- 07 de Servicio de Playa, Parcela 8a, en el Complejo Viva el Río”**, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092-10603/07**, y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorízase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----